

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003728

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000015

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Junio de 1949, el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía C. A. EL UNIVERSO;

QUE los señores Francisco Pérez Febres-Cordero y Leonardo Terán Parral, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de C.A. EL UNIVERSO por NUEVE MIL MILLONES DE SUQUES mediante elevación del valor de las acciones de UN MILLON DE SUQUES cada una a TREINTA MILLONES DE SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que estuvo a cargo del Escribano Federico Sibiano Espinoza del cantón Guayaquil, anote el margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Julio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

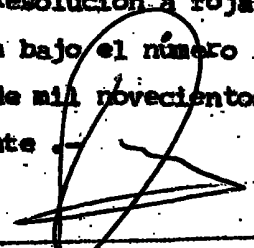
23 AGO 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT.MAM - DJ.HVC
Exp. No. 2064-23

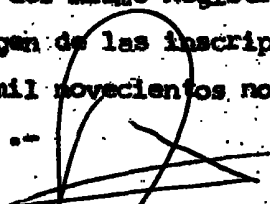
DEPARTAMENTO DE REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICADO : Que con fecha de hoy

Queda inscrita la presente Resolución a foja 38.797, número 13.784 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.470 del Repertorio .-- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa i cuatro .-- El Registrador Mercantil Suplente .--


LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.074 del Registro Mercantil de 1.923; 2.248 del mismo Registro de 1.944; 4.352 de igual Registro de 1.965; 17.672 del propio Registro de 1.972; 16.726 del mencionado Registro de 1.976; 31.705 de dicho Registro de 1.980; 25.544 del referido Registro de 1.986; 45.562 del Registro Mercantil de 1.988; 23.810 del mismo Registro de 1.990; 920 y 935 de igual Registro de 1993, al margen de las inscripciones respectivas .-- Guayaquil, Septiembre doce de mil novecientos noventa i cuatro .-- El Registrador Mercantil Suplente .--


LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

